

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2023/25	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	20 de septiembre de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 14:00 hasta las 15:00 horas
<b>Lugar</b>	Alcaldía
<b>Presidida por</b>	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
<b>Secretario</b>	ROSA NIEVES GODOY LLARENA

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
****731**	INGRID NAVARRO ARMAS	SÍ
****773**	JOSÉ FRANCISCO NAVARRO MATÍAS	NO
****039**	MARÍA CAROLINA SUÁREZ NARANJO	NO
****497**	PEDRO SUÁREZ MORENO	SÍ
****538**	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	SÍ
****085**	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	SÍ
****121**	YARA CÁRDENES FALCÓN	SÍ

**Excusas de asistencia presentadas:**  
1. JOSÉ FRANCISCO NAVARRO MATÍAS:  
«Motivos profesionales»  
1. MARÍA CAROLINA SUÁREZ NARANJO:  
«Motivos profesionales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



## ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

### 1.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

#### 1.1. Facturas.

##### 1.1.1.- Aprobación del grupo de facturas n.º15 . Expediente 4350/2023.

#### 2.2. Subvenciones

**2.2.1.-** 1. Aprobar el contenido de la memoria-proyecto del proyecto denominado "**Dinamización Socioeconómica 2024**", perteneciente a los proyectos de Promoción del Desarrollo y de la Actividad económica en los municipios Canarios (PRODAE).

2. Solicitar al Servicio Canario de Empleo una subvención para cofinanciar los costes laborales del personal propio de la entidad adscrito que ha de ejecutar los Proyectos de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica (**PRODAE**) por importe de veinte mil quinientos euros (20.500,00 €).

3. Trasladar este acuerdo al Servicio Canario de Empleo.

4. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria.

### 3- Ayudas de emergencia social

#### 3.1.-

**Primero.-** Aprobar las ayudas de emergencia social de los expedientes que se detallan a continuación:

<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>CONCEPTO DE LA AYUDA ECONÓMICA</b>	<b>IMPORTE</b>
4398/2023		ENSERES para la menor	800 €
4312/2023		ALIMENTACIÓN Y ASEO	400 €
4261/2023		ALIMENTACIÓN Y ASEO	400 €

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo a Intervención General y al departamento de Servicios Sociales , a los efectos que procedan.»

### 4.- Asuntos de presidencia

#### 4.1.- Fomento

**4.1.1.- PRIMERO.-** Aprobar el cambio de técnico municipal de la obra denominada "**Adecuación de centro residencial de mayores para ampliación de plazas alojativas T.M de La Aldea de San Nicolás**", de Don José Díaz Blanco a Don Nicolás Suárez Martín. Expte 2440/2018.



**SEGUNDO.-** Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras, a los interesados y trasladar el acuerdo adoptado al Departamento de Urbanismo a los efectos oportunos. »

#### **4.2.- Devoluciones de fianza e ingresos indebidos**

**4.2.1.- Primero.-** Proceder a la devolución de la fianza a Don Eduardo González de la Rocha, en representación de NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLES SA. por la contratación denominada **Contratación en régimen de arrendamiento de diversos vehículos para los Servicios municipales del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás**, por importe de 3.927,06 euros. **Expte 709/2019**

**Segundo.-** Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a los efectos oportunos.»

**4.2.2.- Primero.-** Proceder a la devolución de la fianza a Don Juan Francisco Martín Martín, en representación de PROFELMA 502 SL, por la contratación denominada **Servicio de mantenimiento y mejora de las instalaciones de alumbrado público, las instalaciones eléctricas de los edificios y dependencias del ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás y la ejecución de instalaciones temporales en apoyo a actividades diversas**, por importe de 2.446,97 euros. **Expte 810/2021.**

**Segundo.-** Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a los efectos oportunos.»

**4.2.3.- Primero.-** Proceder a la devolución de la fianza a Doña María Belén Escribano Díaz, en representación de INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SL, por la contratación denominada **Servicio de limpieza de los colegios públicos de Cuermeja, La Ladera, Virgen del Carmen, La Cardonera y Tasarte**, por importe de 3.840,38 euros. **Expte 2200/2021.**

**Segundo.-** Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a los efectos oportunos.»

**4.2.4.- Primero.-** Proceder a la devolución del ingreso a D<sup>a</sup>. JENNIFER JUDIT VALENCIA LEÓN por **Suministro de agua potable mediante el camion cuba para animales Barranquillo La Plaza**, por importe de 60,10 euros. **Expte 3709/2023.**

**Segundo.-** Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a los efectos oportunos.»

#### **4.3.- Contratación**

**4.3.1.- PRIMERO.-** Adjudicar el contrato denominado **“Proyecto Director de Regeneración Paisajística TM La Aldea de San Nicolás”**, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado tramitación ordinaria, **EXPTE 2589/2021** a la empresa **Espacios y Desarrollos Canarios SL** con NIF: \_\_\_\_\_ con un importe de **179.604,85 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, (**neto: 167.855,00 euros; 11.749,85 IGIC**), según la oferta presentada por el licitador.



**SEGUNDO.-** El plazo de Ejecución se establece en **6 MESES**. La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo en un plazo no superior a un mes desde la fecha de formalización del contrato.

**TERCERO.-** Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en material de protección de datos en la ejecución del presente contrato, así como a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

**CUARTO.-** Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

**QUINTO.** Nombrar responsable del contrato a **D. Nicolás Suárez Martín**.

**SEXTO.-** Notificar la resolución al adjudicatario y a los candidatos que no han resultado adjudicatarios a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Régimen Interior, al responsable del contrato y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.»

**4.3.2.- PRIMERO.-** Adjudicar el contrato denominado “Suministro de dos vehículos eléctricos para la dotación de servicios municipales” **LOTE 2**, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado sumario tramitación ordinaria, a la empresa **Icamotor Venta de Automóviles SL** con NIF: \_\_\_\_\_ con un importe de **30.400,00 euros**, exento de IGIC, (neto: 30.400,00 euros; exento de IGIC), según la oferta presentada por el licitador. **EXPTE 5104/2022**.

#### VEHICULO OFERTADO

Marca: JEEP - Modelo: AVENGER LONGITUDE BEV

<b>2º.- AMPLIACIÓN DE GARANTÍA DE LAS BATERÍAS DE LITIO:</b>	Selección
Ampliación de 4 años adicionales a los 6 generales (total 10 años) o ampliación de 80.000 km adicionales a los 120.000 km generales (total 200.000 km)	
Ampliación de 2 años adicionales a los 6 generales (total 8 años) o ampliación de 40.000 km adicionales a los 120.000 km generales (total 160.000 km)	X



**3º.- DOTACIONES ADICIONALES A LOS VEHÍCULOS:**

Selección

Que los vehículos se entreguen con un cable para cargas en modo 3 (al menos una de las clavijas del cable deberá ser tipo 2 conforme norma UNE-EN 62196-2)

X

**4º.-OFERTA ECONÓMICA:** La licitadora se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

- **Importe base: Treinta mil cuatrocientos euros (30.400,00€)**
- **IGIC (0%): Cero euros. [0,00€]**
- **Total: Treinta mil cuatrocientos euros (30.400,00€)**

**SEGUNDO.-** El contrato de suministro tendrá los siguientes plazos máximos de ejecución, según lotes y comenzará a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo:

**LOTE 2: El vehículo deberá ser entregado por el adjudicatario en el plazo máximo de CIENTO OCHENTA (180) días.**

**Se estará a lo dispuesto en la oferta del licitador en cuanto a la mejora en el plazo de entrega:**

**1º.-REDUCCIÓN DEL PLAZO DE SUMINISTRO DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS:**

Selección

Entrega de los vehículos entre los días 1 y 90 del plazo general de 180

X

Entrega de los vehículos entre los días 91 y 120 del plazo general de 180

**TERCERO.- Declarar desierto** el contrato denominado **“Suministro de dos vehículos eléctricos para la dotación de servicios municipales” LOTE 1**, visto que se excluye al único licitador presentado a este Lote, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado sumario tramitación ordinaria. **EXPT 5104/2022.**

**CUARTO.-** Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en material de protección de datos en la ejecución del presente contrato, así como a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

**QUINTO.-** Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

**SEXTO.** Nombrar responsable del contrato a **D. Cornelio Carlos Díaz Dámaso.**





**SÉPTIMO.-** Notificar la resolución al adjudicatario y a los candidatos que no han resultado adjudicatarios a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Régimen Interior, al responsable del contrato y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.»

**4.3.3.- PRIMERO.-** Adjudicar el contrato denominado “**Pista de acceso en el barranco del Tarahalillo**”, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado tramitación ordinaria, a la empresa **Construcciones Asaco 2020 SL con NIF: \_\_\_\_\_** con un importe de **101.150,00 euros**, exento de IGIC, (**neto: 101.150,00 euros; exento de IGIC**), según la oferta presentada por el licitador. **Expte 580/2023**

**SEGUNDO.-** El plazo de Ejecución se establece en **DOS MESES (2)**. La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo en un plazo no superior a un mes desde la fecha de formalización del contrato.

**TERCERO.-** Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en material de protección de datos en la ejecución del presente contrato, así como a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

**CUARTO.-** Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

**QUINTO.** Nombrar responsable del contrato a **D. Nicolás Suárez Martín**.

**SEXTO.-** Notificar la resolución al adjudicatario y a los candidatos que no han resultado adjudicatarios a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Régimen Interior, al responsable del contrato y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.»

**4.3.4.- PRIMERO.-** Adjudicar el contrato denominado “**Suministro de carpas plegables para el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás**”, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado sumario tramitación ordinario, **EXP. 425/2023** a la empresa **IBERICA LPTENT S.L. con NIF: \_\_\_\_\_** con un importe de **18.042,34 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 7% de IGIC, (**neto: 16.862,00 euros; 1.180,34 IGIC**), según la oferta presentada por el licitador:

**SEGUNDO.-** El plazo de Ejecución se establece en **DOS MESES** desde la formalización del contrato.

**TERCERO.-** Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en material de protección de datos en la ejecución del presente contrato, así como a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

**CUARTO.-** Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

**QUINTO.** Nombrar responsable del contrato a **D. José Telesforo Suárez del Pino**.



**SEXTO.-** Notificar la resolución al adjudicatario y a los candidatos que no han resultado adjudicatarios a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Régimen Interior, al responsable del contrato y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.»

**4.3.5.- PRIMERO.** - Aprobación del inicio del expediente para la contratación del **Suministro para la realización del evento deportivo Entremontañas Paralelo 28 VIII edición Expte. n.º 4500/2023**, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, a la vista de las características y del importe del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.

**SEGUNDO.** - Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del **Suministro para la realización del evento deportivo Entremontañas Paralelo 28 VIII edición Expte. n.º 4500/2023**, quedando justificada la celebración del contrato.

Queda acreditado que la contratación del **Suministro para la realización del evento deportivo Entremontañas Paralelo 28 VIII edición Expte. n.º 4500/2023**, mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**TERCERO.** -Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** -Completado el expediente con la incorporación de los informes pertinentes, se traslade propuesta para su aprobación definitiva al órgano competente, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2º de la LCSP.

**QUINTO.** - Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Deportes, Régimen Interior, Contratación, y de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.»

**4.3.6.- PRIMERO.** - Aprobación del inicio del expediente para la contratación del **suministro de maquinaria fitness, accesorios y aparatos para ejercicios cardiovasculares para el gimnasio municipal de La Aldea de San Nicolás Expte. n.º 3237/2023**, mediante procedimiento abierto simplificado, a la vista de las características y del importe del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.

**SEGUNDO.** - Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del **suministro de maquinaria fitness, accesorios y aparatos para ejercicios cardiovasculares para el gimnasio municipal de La Aldea de San Nicolás Expte. n.º 3237/2023**, quedando justificada la celebración del contrato por los siguientes motivos: se justifica la necesidad e idoneidad de este contrato de suministro para atender la necesidad gimnasio municipal.

Queda acreditado que la contratación del suministro de maquinaria fitness, accesorios y aparatos para ejercicios cardiovasculares para el gimnasio municipal de La Aldea de San Nicolás Expte. n.º 3237/2023 mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**TERCERO.** -Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.



**CUARTO.** -Completado el expediente con la incorporación de los informes pertinentes, se traslade propuesta para su aprobación definitiva al órgano competente, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2º de la LCSP.

**QUINTO.** - Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Servicios, Régimen Interior, Contratación, y de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.»

**4.3.7.- Primero.-** Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de servicios “Actividades para ejecución del Plan Corresponsables La Aldea 2023, declarando que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP. por los motivos expuestos en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar el expediente para la contratación menor del servicio de Actividades para la ejecución del “Plan Corresponsables La Aldea 2023” referenciado, y el gasto total de 15000 €.

**Tercero.-** Adjudicar el contrato menor del Servicio “ACOMPANIAMIENTO Y APOYO EDUCATIVO” para la ejecución del Plan Corresponsables, La Aldea de San Nicolás Año 2023, a la entidad **NAVARRO JIMÉNEZ MARIANA DEL PINO** con D.N.I \_\_\_\_\_ por un importe que asciende a un total de 15000 euros, desglosado de la siguiente forma:

Presupuesto base de licitación sin IGIC: 14.018,69 €

Presupuesto base de licitación con IGIC: 15000€

Importe IGIC: 981,31€

Valor Estimado: 14.018,69 €

**Cuarto.-** Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

**Quinto.-** La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución de 3 meses contados a partir de la notificación de la adjudicación.

**Sexto.-** Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en material de protección de datos en la ejecución del presente contrato, así como a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

**Séptimo.-** Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.





**Octavo.-** El presente documento servirá de contrato y para lo que no esté recogido en el mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**Noveno.-** Nombrar responsable del contrato a Doña Verónica Miriam Rodríguez Santana, Técnica Municipal de la Concejalía de Política Social y del Mayor del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.

**Décimo.-** Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.»

**4.3.8.- Primero.-** Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de servicios “Actividades para ejecución de proyecto Corresponsables La Aldea”, declarando que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP. por los motivos expuestos en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar el expediente para la contratación menor del servicio de Actividades para ejecución de proyecto “Corresponsables La Aldea 2023” referenciado, y el gasto total de 15.000,00€.

**Tercero.-** Adjudicar el contrato menor del “Servicio Actividades para ejecución de “proyecto Corresponsables La Aldea 2023”, a la entidad ISIDRO ROMEN RODRÍGUEZ OJEDA, con D.N.I \_\_\_\_\_ por un importe que asciende a un total de 15.000,00 euros, desglosado de la siguiente forma:

Presupuesto base de licitación sin IGIC: 14.018,69 €

Presupuesto base de licitación con IGIC: 15000€

Importe IGIC: 981,31€

Valor Estimado: 14.018,69 €

**Cuarto.-** Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

**Quinto.-** La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución de 3 meses contados a partir de la notificación de la adjudicación.

**Sexto.-** Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en material de protección de datos en la ejecución del presente contrato, así como a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

**Séptimo.-** Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

**Octavo.-** El presente documento servirá de contrato y para lo que no esté recogido en el mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.



**Noveno.-** Nombrar responsable del contrato a Doña M.<sup>a</sup> Amparo Delgado García Técnica Municipal de la Concejalía de Política Social y del Mayor del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás,

**Décimo.-** Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.»

#### **4.4.- Subvenciones**

**4.4.1.- PRIMERO.-** Aprobar las **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES FEDERADOS DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS PARA EL AÑO 2023, según Anexo.**

**SEGUNDO.-** El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto que asciende a 30.000,00 Euros con cargo a la partida presupuestaria 342 48106 SUBVENCIONES CLUBES según Retenciones de Crédito de fecha 23 de agosto de 2023 y 29 de Agosto de 2023 que obra en el expediente, con el objeto de dar cobertura a la presente convocatoria de subvenciones.

**CUARTO.-** Que se proceda a la publicación de las Bases y la convocatoria en el Tablón de Anuncios y página Web del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.

**QUINTO.-** Aprobar los medios de notificación y publicación:

- Los medios de notificación de las resoluciones llevadas a cabo para esta convocatoria se realizarán a través del Tablón de Anuncios y la página Web del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.
- Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Una vez publicado, comenzarán a contarse los plazos, que para esta convocatoria se han establecido en VEINTE DÍAS HÁBILES.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al departamento correspondiente.

**SÉPTIMO.-** Facultar al Alcalde para la firma de cuanta documentación resulte pertinente.»

### **ANEXO**

#### **BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES FEDERADOS DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS PARA EL AÑO 2023.**

-----

##### **Artículo 1. Legislación Aplicable.**

La Legislación aplicable será la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a Clubes



Deportivos y Deportistas Individuales Federados de La Aldea de San Nicolás para el año 2023 del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, la presente convocatoria y demás normativa aplicable.

### **Artículo 2. Objeto.**

Convocar, para el año 2023, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a los Clubes Deportivos Federados de La Aldea de San Nicolás, para su participación en competiciones federadas en el año 2023, y a los Deportistas que participan Individualmente residentes en La Aldea de San Nicolás con licencia deportiva, cuyo nivel deportivo y resultados puedan ser estimados como relevantes desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de la convocatoria de la pasada edición (20 de mayo de 2022) hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

### **Artículo 3. Finalidad.**

La finalidad de la concesión de estas subvenciones es contribuir al fomento del deporte y a promover el deporte de base en el municipio de La Aldea de San Nicolás.

### **Artículo 4. Gastos subvencionables**

1. Serán gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad del club durante el año 2023, o con la actividad del deportista individual durante el periodo comprendido desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de la convocatoria de la pasada edición (20 de mayo de 2022) hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes de la presente convocatoria y referidos a los siguientes conceptos:

- Arbitrajes, fondos arbitrales, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas del club o de los jugadores.
- Canon de Federaciones Deportivas.
- Derechos de participación en competiciones federadas.
- Cuotas de mutualidades deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Seguros de responsabilidad civil del club y entrenadores / monitores.
- Desplazamientos (excluidas dietas y carburantes).
- Material técnico deportivo y equipaciones deportivas.
- Alojamientos (pudiendo incluir con el alojamiento: desayunos, medias pensiones y pensiones completas), que el club o deportista realice con motivo de su participación en competiciones y ligas federadas.

2. Se excluyen expresamente:

- Gastos de protocolo o representación.
- Gastos suntuarios.

3. Los gastos subvencionables para los clubes deportivos deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 01 de enero de 2023 y el día 31 de Diciembre de 2023, ambos inclusivos. Mientras que para los deportistas individuales el plazo es el comprendido entre el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de la convocatoria de la pasada edición (20 de mayo de 2022) hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

4. La justificación documental de los gastos subvencionables se realizará conforme a la forma y plazos regulados en el art. 15 de esta convocatoria.

### **Artículo 5. Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios:



a.- Los clubes deportivos legalmente constituidos, adaptados a la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y Deporte de Canarias e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias a la fecha de publicación de esta convocatoria, tengan su domicilio social en el municipio de La Aldea de San Nicolás, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y que cumplan los requisitos que se establecen.

b.- Los deportistas individuales con nivel deportivo relevante, que hayan residido durante al menos cinco años en La Aldea de San Nicolás, con licencia federativa, cuyo nivel deportivo y resultados pueden ser estimados como relevantes, que cumplan los requisitos previstos en estas bases.

2.- Se considerarán deportistas relevantes aquellos que, hayan logrado alguno de los siguientes méritos deportivos durante el periodo que se indique en la convocatoria:

- Haberse clasificado entre los diez primeros de la clasificación general en al menos tres pruebas de su modalidad deportiva.
- Participar en el Campeonato Insular, Provincial o Regional de su modalidad deportiva.
- Que haya sido seleccionado por las diferentes federaciones deportivas de una determinada modalidad deportiva para participar en competiciones: regionales, nacionales o internacionales.

3.- Quedan excluidos expresamente de esta convocatoria:

- Las Federaciones Deportivas y por tanto, sus Delegaciones Provinciales.
- Las Sociedades Anónimas Deportivas, las Entidades de Promoción y Recreación Deportiva y los Clubes y Deportistas Individuales que compitan en ligas profesionales.
- Las actividades, eventos o acciones que los clubes deportivos y deportistas individuales tengan conveniado con el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para el mismo concepto, (no se consideran en este apartado aquellos que tengan firmado convenio de reducción total o parcial del precio por la utilización de instalaciones deportivas municipales).
- Las Entidades Deportivas pertenecientes a Universidades Públicas o Privadas.

4. No podrán obtener la condición de beneficiarios los clubes deportivos o deportistas individuales en los que concurran alguna de las circunstancias establecidas en los apartados segundo y tercero del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones que, con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 6. Cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.**

Los solicitantes con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución y los beneficiarios antes de producirse la propuesta de pago, deberán acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y que no mantienen deudas con el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.

Igualmente, con anterioridad a la realización del pago de las subvenciones, los beneficiarios deben haber justificado en su totalidad las subvenciones anteriormente percibidas del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás y, en su caso, hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de las mismas.

#### **Artículo 7. Dotación y aplicación presupuestaria.**

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del año 2023 nº 342.48106 “Subvenciones Clubes”, por importe total de hasta 30.000 euros.

#### **Artículo 8. Cuantía de la subvención y criterios para su determinación.**

1. La cuantía de las subvenciones se determinará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.



2. El importe de la subvención a conceder, será proporcional a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria. A cada intervalo de puntuación le corresponderá una cantidad económica ya estipulada. En caso de que la suma de las cantidades económicas a percibir por los solicitantes fuese superior al importe de la partida económica, entonces el importe que se concederá a cada solicitud beneficiaria vendrá dado por la fórmula:

$$X = (\text{Importe de la Convocatoria} / \sum) \times \Omega$$

X = Cantidad a Percibir.

$\sum$  = Suma de las puntuaciones de todas aquellas solicitudes que han sido admitidas.

$\Omega$  = Puntuación Obtenida en la solicitud.

### **Artículo 9. Solicitudes y documentación.**

1. Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en esta convocatoria, se encontrarán a disposición de los interesados en las oficinas de deportes, C/ Los Cascajos s/n y en la página web del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, <http://laaldeasanicolas.es/>

2. La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Il. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, conforme al **Anexo I** de la presente convocatoria y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, original o copia compulsada:

#### **DOCUMENTACIÓN GENERAL:**

a) Alta a Terceros o Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad o persona solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención.

b) Fotocopia de Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante o en su caso los deportistas individuales Fotocopia del DNI.

c) Certificado del acta o acuerdo donde se nombra el Presidente del Club y credencial de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, expedida en los últimos cinco años (Solo para Clubes Deportivos).

d) Declaración del Presidente de la Entidad, o del deportista individual en su caso, sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones Públicas o Privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, conforme al modelo que figura como **Anexo II**.

e) Declaración responsable de que la entidad, o del deportista individual en su caso, solicitante no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo que figura como **Anexo III**.

f) Los deportistas individuales: Certificado o Volante municipal acreditativo de haber residido en La Aldea de San Nicolás durante cinco años.

g) Declaración responsable de haber procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por cualquier Administración o ente público en los términos establecidos en la legislación vigente. **Anexo IX**.





## **DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:**

h) Presupuesto de la entidad o deportista individual solicitante referido a la actividad principal. **Anexo VI.**

### **Clubes Deportivos:**

i) Proyecto deportivo que detalle todas las competiciones para las que se solicita subvención con su correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, así como las actividades formativas y de fomento del deporte que desarrolle en club (categorías inferiores, detallando número de licencias, personal y sus titulaciones, duración del proyecto, número de sesiones semanales y contenido del trabajo que se desarrolla), con la cantidad que solicita de subvención, conforme al modelo que figura como **Anexo V.**

j) Listado con nombres, apellidos y nº de DNI de cada miembro del club con licencia, especificando el tipo de licencia (jugador, entrenador, monitor, delegado, encargado material, etc). Dicho listado estará dividido por categorías y modalidades, en su caso.

k) Listado de desplazamientos dividido por categorías. Se deberá adjuntar calendario de cada categoría.

l) Informe sobre Evento Deportivo que organiza el club y para el cual también solicita subvención. Se debe incluir breve descripción del mismo y Presupuesto. **Anexo VII.**

m) Certificado emitido por la federación o federaciones correspondientes de los datos referentes a la actividad de la entidad deportiva: modalidades deportivas que se practican, número de equipos, categorías, número de licencias de deportistas, (se deberá especificar el número de licencias para cada categoría subvencionable) y ámbito geográfico de la competición, **OBLIGATORIAMENTE** conforme al modelo que figura como **Anexo VIII.**

### **Deportistas Individuales:**

n) Memoria descriptiva de la actividad deportiva realizada en el año 2022 y hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria y de las características y objetivos más significativos de la misma, con expresión de los resultados relevantes en el ámbito insular, regional, nacional e internacional, y cualquier otra circunstancia significativa acerca de la proyección social del solicitante en el ámbito deportivo y así como documentos comprobantes del mismo.

ñ) Certificado actualizado o documento equivalente de la Federación Insular o Canaria, en el que conste la expedición de licencia federativa a favor del deportista individual.

### **Artículo 10. Plazo de presentación.**

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).



### **Artículo 11. Subsanación de errores en las solicitudes.**

En consonancia con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, complete la documentación o subsane los errores de la misma, con advertencia de que si así no lo hiciera se tendrá por desistido de su solicitud.

### **Artículo 12. Procedimiento de concesión y resolución.**

1. Se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el Concejal de Deportes, o persona en quien delegue, e integrada por el Técnico de Deportes y otro Técnico Municipal, actuando uno de ellos como Secretario.
2. La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los criterios y los baremos que figuran en el artículo 17. Aquellos aspectos, dudas o incidencias que no queden desarrollados de manera explícita en esta convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Valoración. Los datos a baremar corresponderán a las actividades del año 2023 para los clubes deportivos, y el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de la convocatoria de la pasada edición (20 de mayo de 2022) hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes de la presente convocatoria para los deportistas individuales.
3. La Comisión de Valoración realizará el procedimiento de asignación de la puntuación a cada club y deportista individual solicitante según la documentación aportada. En función de la puntuación se determinará la cuantía económica correspondiente a cada entidad o deportista individual solicitante.
4. La Comisión de Valoración elaborará y presentará la propuesta de resolución debidamente motivada a la Junta de Gobierno Local.
5. A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración la Junta de Gobierno Local formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento durante un plazo de diez días, en los cuales se podrá presentar las alegaciones pertinentes.

La propuesta de resolución deberá contener:

- La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención.
- La cuantía de la subvención.
- Especificación de la evaluación y de los criterios seguidos para efectuarla.

6. Finalizado el plazo de presentación de las alegaciones y resueltas en su caso las mismas será aprobada la resolución definitiva por la Junta de Gobierno Local. Debiendo contener el solicitante o la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, y la desestimación del resto de las solicitudes. Publicándose el listado con las puntuaciones obtenidas y las ayudas concedidas en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Página Web del Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás.

La propuesta de resolución definitiva será notificada a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios para que en el plazo de 15 días comuniquen su aceptación.

7. Si transcurre el plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados se entenderá desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.



8. Contra el acto administrativo de Resolución, que agota la vía administrativa, cabe la interposición del recurso potestativo de Reposición ante la JGL, en el plazo de UN MES, o la interposición del recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria en el plazo de DOS meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiese recibido la notificación de la resolución.

9. El plazo máximo de resolución será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**Artículo 13. Aceptación y obligaciones que comportan la concesión de la subvención.**

1. La aceptación de la subvención por parte de los adjudicatarios, implica la aceptación de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, reflejadas en el artículo 1 de la presente convocatoria y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el art. 14 de la Ley 38/2003.

2. La Comisión de Valoración podrá solicitar más información o verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada.

3. Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones siguientes:

a) Cumplir todas las normas establecidas en la Legislación General aplicable de Subvenciones y en esta convocatoria.

b) Responder de la veracidad de los datos de la solicitud, bajo la responsabilidad personal de la persona que suscriba la solicitud de subvención.

c) Deberán emplear el escudo del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás y de la Sociedad de Deportes de La Aldea en todas las actividades y comunicaciones que hayan promovido y que promuevan, así como hacer constar la colaboración de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás y de la Sociedad de Deportes de La Aldea en todas las publicaciones, carteles, documentación impresa, así como indumentaria oficial de competición.

d) Realizar la actividad deportiva subvencionada en consonancia con el proyecto presentado junto a la solicitud.

4. Una vez concedidas las subvenciones, el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, a través de sus servicios municipales, podrá comprobar la adecuación del destino de la subvención procediendo, en el supuesto de no adecuarse a lo prefijado, a la revocación de la subvención otorgada y a la inhabilitación de la entidad para los efectos de no poder volver a solicitar del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás nuevas peticiones, sin menoscabo de lo regulado en el artículo 16 de la presente convocatoria.

**Artículo 14. Forma de pago.**

1. Una vez notificada la subvención se anticipará el 100% de la cantidad concedida.

2. Si un club deportivo o deportista individual ha recibido durante el año alguna ayuda o subvención por parte del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás que coincida con los conceptos subvencionables de la convocatoria de estas bases, se procederá a su descuento.



3. Considerando la naturaleza propia de la actividad y dado que los beneficiarios son entidades sin ánimo de lucro, se les dispensa de presentar las garantías correspondientes por el adelanto del 100%, en aplicación del art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del art. 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. En cualquier caso, para proceder al pago, deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

#### **Artículo 15. Justificación de las ayudas.**

1. La entidad deportiva o deportista individual beneficiario deberá justificar el 100% de la subvención concedida mediante la aportación de la siguiente **documentación original** (o copia compulsada):

a) Modelo de presentación de la documentación conforme al **Anexo X**.

b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, firmada y sellada por el presidente del club o el deportista individual en su caso.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia conforme al modelo que figura como **Anexo XI**.

d) Declaración responsable del presidente del club deportivo o del deportista individual en su caso, en el que haga constar: que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas conforme al modelo que figura como **Anexo XII**.

e) Una relación clasificada de las facturas justificativas, recibos o justificantes de pago a Federaciones, etc, de los gastos subvencionables, en la que conste: número de orden en la relación, número de factura, fecha de emisión de la factura, acreedor, CIF del acreedor, conceptos facturados e importe conforme al modelo que figura como **Anexo XIII**.

f) En el caso de que se presenten facturas por gastos de desplazamientos y/o alojamientos, se deberá aportar el calendario de competición, certificado de la federación correspondiente o documentación que acredite la participación del club en el torneo, competición o liga.

g) Las facturas originales, recibos o justificantes de pago a Federaciones, etc, referenciadas en la anterior relación del apartado e), por el importe mínimo de la subvención, deberán cumplir los siguientes requisitos:

g)-1. Los conceptos facturados deberán corresponder necesariamente a alguno de los gastos subvencionables relacionados en el art. 4.1 de esta convocatoria.

g)-2. Los gastos subvencionables del art. 4.1. de esta convocatoria, deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero de 2023 y el día 31 de diciembre de 2023, ambos incluidos, para los clubes deportivos, y entre el día 1 de enero de 2022 y el día de la publicación de la presente convocatoria para los deportistas individuales.

g)-3. La fecha de emisión de las facturas deberá estar comprendida dentro del plazo que va del día 1 de enero de 2023 y el día 31 de diciembre de 2023, ambos incluidos, para



los clubes deportivos, y entre el día 1 de enero de 2022 y el día de la publicación de la presente convocatoria para los deportistas individuales.

g)-4. Deberán contener la identificación del emisor de la factura, con expresión de la denominación social, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellidos, en el caso de persona física, y número de identificación fiscal o DNI.

g)-5. Si la factura es estándar y carece de anagrama de la casa, deberá contener el sello y la firma del proveedor.

g)-6. Deberán expresar el desglose de base imponible, Igc y total.

2. La presentación de la justificación se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo comprendido que va desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de concesión de la subvención (art. 12.4) hasta el día 26 de enero de 2024, incluido este día. En todo caso, resultará de aplicación lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejado el reintegro de las cantidades abonadas y la exigencia del interés de demora en los términos establecidos en el artículo 16. No obstante, se podrá ampliar el plazo de esta justificación en las condiciones y procedimiento regulados en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

#### **Artículo 16. Reintegro del importe percibido.**

1. Conforme a la normativa local aplicable en materia de haciendas locales, se procederá al reintegro de las cuantías percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las subvenciones en los siguientes casos:

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas, una vez acreditada por la Administración Municipal tales extremos.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida y abonada.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- La negativa u obstrucción al control, seguimiento, comprobación por los servicios municipales, de la aplicación y destino de los fondos concedidos.
- Incumplimiento grave de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

2. El reintegro de las cuantías percibidas por parte de un club o deportista individual, no supondrá la reasignación de nuevas cuantías para el resto de entidades concurrentes.

#### **Artículo 17. Baremo de puntuación.**

Para la baremación de los diferentes apartados, salvo el apartado 5, no se contabilizarán las actividades, eventos, jornadas, cursos, encuentros, etc. que estén organizados o conveniados con otras entidades que no sean las federativas.

#### **Clubes Deportivos.**

El baremo de puntuación para asignar el importe de la concesión a los **Clubes Deportivos** es el siguiente:

1. Por cada licencia de deportista federado se otorgará **1 punto**. Si la licencia es de una fémina se computará como **2 puntos**. Solo se computará los deportistas aldeanos, es decir aquellos que hayan residido (haber estado empadronado) en La Aldea de San Nicolás por un periodo mínimo de cinco años.





Si la licencia es de una modalidad deportiva cuya actividad no conlleva una preparación/entrenamiento semanal, se computará la mitad de la puntuación (Ejemplo: Caza, Senderismo o Salto del Pastor).

2. Por el número de desplazamientos, durante el periodo objeto de la subvención, fuera del municipio para la participación en competiciones federadas de todas las categorías del club. Los desplazamientos de clubes en el que se trasladen menos de cuatro jugadores/as no se contabilizarán. Para determinar el número de jugadores/as trasladados se contabilizarán los “titulares” más los posibles “suplentes” que considera la competición en cuestión.

	Más de 8 Componentes/equipo.	De 4 a 8 Componentes/equipo
Más de 100 desplazamientos	150 puntos	75 puntos
91 a 100 desplazamientos	100 puntos	50 puntos
81 a 90 desplazamientos	90 puntos	45 puntos
71 a 80 desplazamientos	80 puntos	40 puntos
61 a 70 desplazamientos	70 puntos	35 puntos
51 a 60 desplazamientos	60 puntos	30 puntos
41 a 50 desplazamientos	50 puntos	25 puntos
31 a 40 desplazamientos	40 puntos	20 puntos
21 a 30 desplazamientos	30 puntos	15 puntos
11 a 20 desplazamientos	20 puntos	10 puntos
5 a 10 desplazamientos	10 puntos	5 puntos

3. Ámbito geográfico de la competición. Se valorarán todas las disciplinas y categorías del club, desde la categoría benjamín.

Número máximo de puntos en este apartado **100 puntos**.

Se establece la siguiente puntuación:

Nacional.....	30 pts.
Regional.....	25 pts
Provincial.....	10 pts
Insular u otros .....	1 pto.

Cuando no exista competición o no exista una liga entre los equipos participantes, se le otorgará el calificativo de “otros”.

4. División de la competición en la que milita el equipo sénior de cada disciplina deportiva. Si tiene varios equipos sénior en una misma disciplina deportiva, se aplicará al de mayor categoría.

Número máximo de puntos en este apartado **60 puntos**.

- División de competición más baja, única o sin competición ..... 1 pto.
- Una división de competición superior a la más baja ..... 5 pts.
- Dos divisiones de competición superior a la más baja ..... 10 pts.
- Tres o más divisiones de competición superior a la más baja ..... 20 pts.

5. Se valorará al club en su conjunto. Se puntuará el proyecto social (máximo 10 puntos), organización y realización de eventos deportivos de interés municipal (máximo 10 puntos), participación en actividades municipales (máximo 10 puntos), más del 80 % de los monitores y entrenadores son titulados (10 puntos), duración del proyecto (máximo 10 puntos -un año-) . **Para ello deberá acreditarlo en la solicitud**. Se otorgarán hasta un máximo de **50 puntos**.



6. Por cada sección deportiva del club, se otorgarán 10 puntos (entendiendo por sección las que se correspondan con modalidades deportivas reconocidas como tales por el CSD. Para obtener puntuación debe de haber al menos diez fichas federadas en la modalidad).

7. Deporte Autóctono o Modalidad Autóctona: **30 puntos**

### Deportistas Individuales.

El baremo de puntuación para asignar el importe de la concesión a los **Deportistas Individuales** es el siguiente:

1.- Nivel deportivo alcanzado durante el año que se indica en la convocatoria.

Clasificado entre los 10 primeros de la Clasificación General Absoluta en tres pruebas de su modalidad deportiva: 5 pts., en cinco o más pruebas: 10 pts. En automovilismo se atenderá a la clase.

Participación en el Campeonato Insular, Provincial, Regional: 5 pts.

Clasificado entre los 5 primeros del Campeonato Insular: 10 pts. (debe de haber un mínimo de 15 participantes en esa categoría).

Clasificado entre los 10 primeros del Campeonato de Canarias: 15 pts. (debe de haber un mínimo de 15 participantes en esa categoría).

Participación Campeonato de España, Europa o del Mundo: 20 pts.

2.- Pertenencia a los colectivos de atención especial definidos en el artículo 3º de la Ley Canaria del Deporte. Máximo 10 puntos.

Niños (menor 18 años), jóvenes (hasta 24 años) y personas mayores (mayores 65 años): 5 pts.

Mujeres: 5 pts.

Minusválidos físicos, psíquicos, sensoriales y mixtos: 5 pts.

3.- Las siguientes modalidades deportivas, debido a la necesidad de vehículo para su práctica, tendrán la siguiente puntuación añadida.

Automovilismo o similar: 15 puntos.

Motociclismo o Similar: 10 puntos.

Ciclismo o similar: 3 puntos.

4.- Desplazamientos para el desarrollo de la competición de la modalidad deportiva. Hasta 10 puntos.

A otra isla A la península

1 desplazamiento 5 pts. 15 pts.

De 2 a 3 desplazamientos 10 pts. 30 pts.

Más de 3 desplazamientos 20 pts. 45 pts.

#### **Equivalencias Clubes Deportivos: Individuales:**

**Puntuación**  
**Importe**

360 o más puntos: 9.000 €

350 a 359 puntos: 8.000 €

450 €

**Importe**

#### **Equivalencias**

**Puntuación**

45 o más puntos:

40 a 44 puntos:

#### **Deportistas**

500 €



325 a 349 puntos:	7.000 €	35 a 39 puntos:	
400 €			
300 a 324 puntos:	6.000 €	30 a 34 puntos:	
350 €			
275 a 299 puntos:	5.500 €	25 a 29 puntos:	
300 €			
250 a 274 puntos:	5.000 €	20 a 24 puntos:	
250 €			
225 a 249 puntos:	4.500 €	15 a 19 puntos:	
200 €			
200 a 224 puntos:	4.000 €	Menos de 14 puntos:	0 €
175 a 199 puntos:	3.500 €		
150 a 174 puntos:	3.000 €		
125 a 149 puntos:	2.500 €		
100 a 124 puntos:	2.000 €		
90 a 99 puntos:	1.500 €		
80 a 89 puntos:	1.000 €		
70 a 79 puntos:	900 €		
60 a 69 puntos:	800 €		
40 a 59 puntos:	700 €		
30 a 39 puntos:	500 €		
Menos de 40 puntos:	0 €		

## Anexo I

### Solicitud de Subvenciones a Clubes Deportivos y Deportistas Individuales Federados.

#### Datos del Club, Deportista Individual:

Nombre: \_\_\_\_\_ . Modalidad Deportiva: \_\_\_\_\_ .

Nº CIF o DNI: \_\_\_\_\_ . Domicilio Fiscal: \_\_\_\_\_ .

Nº Registro Entidades Deportivas Canarias: \_\_\_\_\_ .

**Cantidad Solicitada:** \_\_\_\_\_ .

#### Datos del Representante:

Nombre: \_\_\_\_\_ . Nº DNI: \_\_\_\_\_ .

Cargo: \_\_\_\_\_ . Teléfono de Contacto: \_\_\_\_\_ .

Domicilio para Notificar: \_\_\_\_\_ .

De acuerdo con la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos y deportistas individuales del municipio de La Aldea de San Nicolás, se acompaña la siguiente documentación, original:

Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad o deportista solicitante.

Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad o deportista solicitante.

Certificado de acta o acuerdo de nombramiento del Presidente y credencial del Registro de Entidades Deportivas de Canarias. **(Solo para clubes)**

Declaración del Presidente de la Entidad o del Deportista Individual sobre las ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones Públicas o Privadas **(Anexo II)**.

Declaración responsable de que la entidad o del deportista individual no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones **(Anexo III)**.

C/ Real 28, C.P: 35470, La Aldea de San Nicolás (Las Palmas), CIF: P3502100E, DIR3: L01350206

Portal de internet: <https://laaldeasanicolas.es>. Tfno: 928 892 305, Fax: 928 892 387



Autorización para recabar datos fiscales en Agencia Estatal de Administración Tributaria y en la Tesorería General de la Seguridad Social **(Anexo IV)**.

Detalle de cada una de las categorías del club **(Anexo V, uno por categoría)**. **(Solo para clubes)**.

Listado de miembros del club con licencia especificando tipo de licencia y categoría. Solo deportistas aldeanos o que hayan residido durante cinco años en La Aldea. **(Solo para clubes)**.

Listado de desplazamientos por categorías. Se deberá adjuntar calendario de cada categoría. **(Solo para clubes)**.

Memoria descriptiva de la actividad deportiva realizada en el año anterior a la convocatoria y hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y de las características y objetivos más significativos de la misma. **(Solo para deportistas individuales)**.

Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Entidad o de la actividad del deportista, referidos a la actividad principal del club o deportista. **(Anexo VI)**.

Informe de realización de eventos deportivos de interés municipal (incluir ingresos y gastos), proyecto social, participación en actividades municipales **(Anexo VII)**. **(Solo para clubes)**

Certificado de la Federación correspondiente con los datos referentes a la entidad **(Anexo VIII)**. **(Solo para clubes)**.

Certificado actualizado o documento equivalente de la Federación Insular o Canaria, en el que conste la expedición de licencia federativa a favor del deportista individual. **(Solo para deportistas individuales)**.

Declaración responsable de haber procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por cualquier Administración o ente público en los términos establecidos en la legislación vigente. **Anexo IX**.

En La Aldea de San Nicolás a de 2\_\_\_.

El Presidente o Deportista.

Fdo.: \_\_\_\_\_ (Sello del Club.)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.

## Anexo II

### Solicitud de Subvenciones a Clubes Deportivos y Deportistas Individuales Federados.

D \_\_\_\_\_ con N.I.F \_\_\_\_\_ en calidad de  
Presidente del Club Deportivo \_\_\_\_\_ .

D \_\_\_\_\_ con D.N.I \_\_\_\_\_ en calidad de  
Deportista Individual \_\_\_\_\_ .

### DECLARA

Que la citada Entidad, o en su caso el deportista, para la realización de las actividades para las que solicita subvención:

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Privadas

Ha solicitado y recibido las subvenciones y/o ayudas que a continuación se relacionan:

A) SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS

Entidad Concedida o Solicitada Cantidad

C/ Real 28, C.P: 35470, La Aldea de San Nicolás (Las Palmas), CIF: P3502100E, DIR3: L01350206

Portal de internet: <https://laaldeasanicolas.es>. Tfno: 928 892 305, Fax: 928 892 387



_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

B) SUBVENCIONES DE ENTIDADES PRIVADAS

Entidad Concedida o Solicitada Cantidad

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

En La Aldea de San Nicolás a de\_2\_.

El Presidente o Deportista.

(Sello del Club.)

Fdo.: \_\_\_\_\_

## Anexo III

### **Solicitud de Subvenciones a Clubes Deportivos y Deportistas Individuales Federados.**

D \_\_\_\_\_ con N.I.F \_\_\_\_\_ en calidad de  
Presidente del Club Deportivo \_\_\_\_\_ .

D \_\_\_\_\_ con D.N.I \_\_\_\_\_ en calidad de  
Deportista Individual \_\_\_\_\_ .

### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal, declarando

C/ Real 28, C.P: 35470, La Aldea de San Nicolás (Las Palmas), CIF: P3502100E, DIR3: L01350206

Portal de internet: <https://laaldeasanicolas.es>. Tfno: 928 892 305, Fax: 928 892 387





expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en La Aldea de San Nicolás, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_.

El Presidente o Deportista.

(Sello del Club.)

Fdo.: \_\_\_\_\_

## Anexo IV

### **Solicitud de Subvenciones a Clubes Deportivos y Deportistas Individuales Federados.**

D \_\_\_\_\_ con N.I.F \_\_\_\_\_ en calidad de  
Presidente del Club Deportivo \_\_\_\_\_ .

D \_\_\_\_\_ con D.N.I \_\_\_\_\_ en calidad de  
Deportista Individual \_\_\_\_\_ .

## AUTORIZO

Al Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para que, en mi nombre y representación, consulte:



En la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que la Entidad que presido, o en su caso el deportista individual, está al corriente de pago de las obligaciones tributarias.

En la Tesorería General de la Seguridad Social, que la Entidad que presido, o en su caso el deportista individual, está al corriente de pago con la Seguridad Social.

A los efectos de proceder a la tramitación de la subvención concedida por este Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.

Y para que así conste, firmo la presente autorización en La Aldea de San Nicolás, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_\_\_\_.

El Presidente o Deportista.

(Sello del Club.)

Fdo.: \_\_\_\_\_

## Anexo V

### **Solicitud de Subvenciones a Clubes Deportivos y Deportistas Individuales Federados.**

Modalidad Deportiva: \_\_\_\_\_

Denominación de la Competición (División de Honor, Preferente, Primera, Segunda):  
\_\_\_\_\_ .

Categoría de la Competición (Sénior, Juvenil, Cadete, Infantil, Alevín o Benjamín):  
\_\_\_\_\_ .

Ámbito Geográfico (Nacional, Regional, Provincial, Insular): \_\_\_\_\_ .

Género de la Categoría (Masculina, Femenina, Mixta): \_\_\_\_\_ .

Número de Licencias Masculinas (aldeanos): \_\_\_\_\_ .

Número de Licencias Femeninas (aldeanas): \_\_\_\_\_ .

Número de Licencias Personas con Discapacidad: \_\_\_\_\_ .

Número de Licencias de Técnicos: \_\_\_\_\_ .

Denominación: \_\_\_\_\_ . Titulación que posee: \_\_\_\_\_ .

Denominación: \_\_\_\_\_ . Titulación que posee: \_\_\_\_\_ .

Denominación: \_\_\_\_\_ . Titulación que posee: \_\_\_\_\_ .



Denominación: \_\_\_\_\_ . Titulación que posee: \_\_\_\_\_ .  
Número de Desplazamientos: \_\_\_\_\_  
Edad de los participantes: Entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ años.  
Sesiones semanales (incluidas el partido): \_\_\_\_\_ .  
Periodo de desarrollo de la actividad deportiva: \_\_\_\_\_ .

Proyecto Social de la Entidad:

---

---

---

Observaciones:

---

---

---

La Aldea de San Nicolás a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_.

## Anexo VI

### Solicitud de Subvenciones a Clubes Deportivos y Deportistas Individuales Federados.

### Presupuesto General de la Entidad o Actividad del Deportista:

#### 1.- Ingresos

1.1.- Cuotas ..... €  
1.2.- Patrocinios o Publicidad ..... €  
1.3.-Subvenciones Públicas Recibidas ..... €  
1.4.- Subvenciones Privadas Recibidas ..... €  
1.5.- Otros (especificar) ..... .. €  
..... .. €  
..... .. €  
1.6.- Cantidad que solicita de subvención .. €  
TOTAL ..... €

#### 2.- Gastos

2.1.- Licencias ..... €



2.2.- Arbitrajes .....	_____	€
2.3.- Técnicos .....	_____	€
2.4.- Desplazamientos .....	_____	€
2.5.- Material Deportivo .....	_____	€
2.6.- Otros (especificar) _____ ..	_____	€
	_____ ..	€
	_____ ..	€
	_____ ..	€
	_____ ..	€
TOTAL _____	_____	€

La Aldea de San Nicolás a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_.

El Presidente o Deportista.  
(Sello del Club)

Fdo: \_\_\_\_\_

## Anexo VII

### Solicitud de Subvenciones a Clubes Deportivos y Deportistas Individuales Federados.

## Evento Deportivo de Interés Municipal.

Denominación: \_\_\_\_\_ .

Fecha de celebración: \_\_\_\_\_ .

Número estimado de participantes: \_\_\_\_\_ .

Pequeña descripción de la actividad:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

### Presupuesto del Evento:

#### 1.- Ingresos

1.1.- Cuotas ..... \_\_\_\_\_ €

1.2.- Patrocinios o Publicidad ..... \_\_\_\_\_ €



1.3.-Subvenciones Públicas Recibidas ..... €  
 1.4.- Subvenciones Privadas Recibidas ..... €  
 1.5.- Otros (especificar) ..... €  
 ..... €  
 ..... €  
 1.6.- Cantidad que solicita de subvención .. €  
 TOTAL ..... €

**2.- Gastos**

2.1.- \_\_ (especificar) \_\_- ..... €  
 ..... €  
 ..... €  
 ..... €  
 ..... €  
 TOTAL ..... €

La Aldea de San Nicolás a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2\_.

El Presidente  
(Sello del Club)

Fdo: \_\_\_\_\_

**Anexo VIII**

**Solicitud de Subvenciones a Clubes Deportivos y Deportistas Individuales Federados.**

D \_\_\_\_\_ en calidad de Presidente de  
la Federación de \_\_\_\_\_.

**CERTIFICA**

Que el Club Deportivo \_\_\_\_\_ participa en las  
siguientes competiciones con los siguientes número de licencias de jugadores y técnicos:

**Categoría Modalidad Deportiva N° Licencias de Jugadores Ámbito**

_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____





\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Número total de licencias de Técnicos: \_\_\_\_\_

Y para que así conste, firmo la presente certificado en \_\_\_\_\_, a  
de \_\_\_\_\_ de 2\_.

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN  
(Sello de la Federación)

Fdo.: \_\_\_\_\_

\* En el apartado **ámbito de la competición** se deberá indicar: Provincial (competiciones con desplazamientos sólo en la provincia), Autonómico (competiciones a nivel de la Comunidad Autónoma), Sectorial (competiciones que se celebren en un cuadrante del territorio nacional) o Nacional (competiciones entre todo el territorio nacional).

## Anexo IX

### **Solicitud de Subvenciones a Clubes Deportivos y Deportistas Individuales Federados.**

D \_\_\_\_\_ con N.I.F \_\_\_\_\_ en calidad de  
Presidente del Club Deportivo \_\_\_\_\_ .

D \_\_\_\_\_ con D.N.I \_\_\_\_\_ en calidad de  
Deportista Individual \_\_\_\_\_ .

### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Haber procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.



Y para que así conste, firmo la presente declaración en La Aldea de San Nicolás, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_.

El Presidente o Deportista.

(Sello del Club.)

Fdo.: \_\_\_\_\_

## **Anexo X**

### **(Justificación)**

#### **Solicitud de Subvenciones a Clubes Deportivos y Deportistas Individuales Federados.**

D \_\_\_\_\_ con N.I.F \_\_\_\_\_ en calidad de representante de la entidad beneficiaria \_\_\_\_\_, de acuerdo con la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos y deportistas individuales de La Aldea de San Nicolás que realiza la Concejalía de Deportes del Iltre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, acompaña la siguiente documentación original como justificación de la subvención concedida:

Memoria de actuación firmada y sellada.

Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad **(Anexo XI)**.

Declaración responsable de aplicación de las facturas presentadas **(Anexo XI)**.

Relación de gastos que se presentan. Factura/s justificativa/s. **(Anexo XII)**.



Y para que así conste, firmo la presente declaración en La Aldea de San Nicolás, a \_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de 2\_.

El Presidente o Deportista.  
(Sello de la Entidad)

Fdo.: \_\_\_\_\_

## Anexo XI

### (Justificación)

#### **Solicitud de Subvenciones a Clubes Deportivos y Deportistas Individuales Federados.**

D \_\_\_\_\_ con N.I.F \_\_\_\_\_ en calidad de  
Presidente del Club Deportivo \_\_\_\_\_ .

D \_\_\_\_\_ con D.N.I \_\_\_\_\_ en calidad de  
Deportista Individual \_\_\_\_\_ .

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que el Club o en su caso el Deportista Individual \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ ha recibido las siguientes ayudas o subvenciones para el año 2\_.

Institución	Cantidad
<b>Total</b>	

Y para que así conste, firmo la presente declaración en La Aldea de San Nicolás, a \_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_ de 2\_.



El Presidente o Deportista.

(Sello de la Entidad)

Fdo.: \_\_\_\_\_

## Anexo XII

### (Justificación)

#### Solicitud de Subvenciones a Clubes Deportivos y Deportistas Individuales Federados.

D \_\_\_\_\_ con N.I.F \_\_\_\_\_ en calidad de  
Presidente del Club Deportivo \_\_\_\_\_ .

D \_\_\_\_\_ con D.N.I \_\_\_\_\_ en calidad de  
Deportista Individual \_\_\_\_\_ .

#### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en La Aldea de San Nicolás, a  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_.

El Presidente o Deportista.

(Sello de la Entidad)



Fdo.: \_\_\_\_\_

## Anexo XIII

### (Justificación)

#### Solicitud de Subvenciones a Clubes Deportivos y Deportistas Individuales Federados.

D \_\_\_\_\_ con N.I.F \_\_\_\_\_ en calidad de Presidente del Club \_\_\_\_\_,

D \_\_\_\_\_ con D.N.I \_\_\_\_\_ en calidad de Deportista Individual \_\_\_\_\_,

presenta la siguiente relación de gastos como justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, dentro de la “Convocatoria para la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos y Deportistas Individuales Federados de La Aldea de San Nicolás”

Nº	Nº Factura	Fecha	Acreedor	CIF	Concepto	Importe
1						
2						
3						
4						
5						
					<b>TOTAL</b>	

Y para que así conste, firmo la presente declaración en La Aldea de San Nicolás, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2..

El Presidente o Deportista.  
(Sello de la Entidad)

Fdo.: \_\_\_\_\_



Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

**4.4.2.- PRIMERO:** Que por parte de la Junta de Gobierno Local se tome en consideración este informe y se autorice el pago de los correspondientes premios.

**SEGUNDO:** Trasladar a Intervención el acuerdo de la Junta de Gobierno para que proceda al pago de los premios con cargo a la partida económica 323 485 del presupuesto municipal

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo al departamento correspondiente.

**CUARTO:** Trasladar el acuerdo a los titulares de los expedientes premiados y coordinar la entrega de los premios, prevista para el viernes 22 de septiembre, a las 18:30 horas, en el Salón de Plenos.»

#### 5.- Asuntos de urgencia

No hubo

#### 6.- Ruegos y preguntas.

No hubo

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

